

SESION DE DIRECTORIO No. 002-97

-23 de enero de 1997-

ACUERDO No. 005-002-97

APROBACION DE NUEVA ESTRUCTURA DE NIVELES JERARQUICOS
DE LA EMPRESA

Visto el mdm. 011-97-GRH de la Gerencia de Recursos Humanos en relación al asunto indicado en el rubro y **CONSIDERANDO:** que mediante Acuerdos Nos. 113-018-96 y 144-022-96 de fechas 27.09.96 y 28.11.96 se aprobó la Estructura Orgánica de la Empresa; que a fin de complementar dicha Estructura Orgánica, a nivel de naturaleza de función, categorías y grupos ocupaciones de los cargos, la Administración ha propuesto la nueva Estructura de Niveles Jerárquicos, que sustituye a la aprobada anteriormente; con la opinión favorable del Gerente General; luego del correspondiente intercambio de ideas, el Directorio de conformidad con el Art. 48o. inciso e) del Estatuto de la Empresa, por unanimidad **ACORDO:**

- 1o. Aprobar la nueva Estructura de Niveles Jerárquicos por naturaleza de función, categorías y grupos ocupacionales, de acuerdo a la propuesta presentada por la Administración, la misma que se detalla en Anexo adjunto.
- 2o. Encargar a la Administración el cumplimiento de las acciones que se deriven del presente Acuerdo.

INDICE

CONTENIDO

Página

ASPECTOS GENERALES

Finalidad	1
Alcance	1
Base Legal y Normativa	1
Aprobación	1

CAPITULO I:

Definición de Términos	3
------------------------	---

CAPITULO II:

Estructura de Niveles Jerárquicos	5
-----------------------------------	---

CAPITULO III:

Configuración de Grupos Ocupacionales	7
Descripción de Grupos Ocupacionales	7
. Jefes	7
. Profesionales	8
. Técnicos	9
. Operativos	10

ASPECTOS GENERALES

1. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad establecer las bases conceptuales, lineamientos y normas para la formulación y aplicación de la Estructura de Niveles Jerárquicos de SEDAPAL.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento alcanzan a todas las Unidades Orgánicas y Cargos que conforman la Estructura Orgánica de SEDAPAL.

3. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 3.1 Estatuto de SEDAPAL
- 3.2 Estructura Orgánica
- 3.3 Manual de Organización y Funciones General

4. APROBACION

El presente documento ha sido aprobado y autorizado mediante Acuerdo de Directorio N° 005-002-97 del 23.01.97

CAPITULO I

DEFINICION DE TERMINOS

DEFINICION DE TERMINOS

Para la aplicación de la presente Estructura de Niveles Jerárquicos se consideran las siguientes definiciones:

1. CARGO

Célula básica de la organización, integrada por un conjunto de actividades dirigidas al logro de un objetivo; exige el empleo de una o más personas que cuenten con calificaciones necesarias para desarrollar las funciones, atribuciones y responsabilidades que le son propias.

2. CATEGORIA

Agrupación de diversos cargos, más o menos con los mismos requisitos de educación, experiencia y responsabilidad. Se configura por niveles, en orden de importancia y numéricamente, siendo la primera la más importante.

3. GRUPO OCUPACIONAL

Estamento que agrupa cargos, para cuyo ejercicio se exigen requisitos mínimos de educación, experiencia y aptitudes, que pueden ser razonablemente considerados como equivalentes en cuanto a su naturaleza, pero no así en categoría.

4. ESTRUCTURA DE NIVELES JERARQUICOS

Agrupación analítica de cargos por naturaleza de función, categorías y grupos ocupacionales, de modo secuencial y descendente, con relación a la complejidad de atribuciones, funciones y responsabilidades de los mismos.

5. FUNCIONARIOS

Denominación de los cargos que ejercen funciones, atribuciones y responsabilidades de representación, dirección y toma de decisión institucionales, y que se ubican en las Categorías I, II y III de la Estructura de Niveles Jerárquicos.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DE NIVELES JERARQUICOS

ESTRUCTURA DE NIVELES JERARQUICOS

NATURALEZA DE FUNCION	CATEGORIAS	GRUPOS OCUPACIONALES					
		JEFES		PROFESIONALES		TECNICOS	OPERATIVOS
FUNCIONARIOS	I	Gerente General	GG				
	II	Gerente	G	Asistente Ejecutivo	AE		
	III	Jefe de Equipo	JE	Conductor	CP	Conductor	CT
		Jefe de Proyecto	JP				
EMPLEADOS Y OBREROS	IV			Especialista	ESP	Técnico Especialista	T ESP
	V			Profesional I	PRO I	Técnico I	TEC I
	VI			Profesional II	PRO II	Técnico II	TEC II
	VII					Técnico III	TEC II
							Capataz
	VIII						Operario Especializado
	IX						Operario
							OPE E
							OPE

CAPITULO III

CONFIGURACION Y DESCRIPCION DE GRUPOS OCUPACIONALES

CONFIGURACION DE LOS GRUPOS OCUPACIONALES

La Estructura de Niveles Jerárquicos se configura por los siguientes Grupos Ocupacionales:

- . Jefes
- . Profesionales
- . Técnicos
- . Operativos

DESCRIPCION DE LOS GRUPOS OCUPACIONALES

1. JEFES

Grupo de cargos cuyas funciones se orientan al planeamiento, dirección, supervisión, control y evaluación de las actividades que desarrollan las Gerencias, Equipos y Proyectos de la Empresa..

Su jerarquización guarda estrecha relación con los niveles definidos en el Organigrama Estructural:

- . 1er. Nivel : Gerente General
- . 2do. Nivel : Gerente
- . 3er. Nivel : Jefe de Equipo / Jefe de Proyecto

Los cargos de Jefes requieren grado académico o su correspondiente convalidación técnica, pudiendo también ser ejercidos por quienes reúnen la experiencia acumulada necesaria, cuando el primero no es indispensable legalmente para su ejercicio.

2. PROFESIONALES

Grupo de cargos cuyas funciones se orientan a la aplicación ordenada y rigurosa de conocimientos y metodologías académicas especializadas de nivel superior, en la ejecución de análisis, estudios e investigaciones; emisión de opinión y desarrollo de actividades propias de una profesión.

Dichos cargos exigen ostentar la condición de Bachiller, Titulado y/o de Colegiado, cuando este último es indispensable para su ejercicio. Por excepción, incluyen a los Egresados. Su jerarquización obedece a la complejidad de las funciones que realizan y a los requisitos mínimos establecidos en el perfil respectivo.

De acuerdo al tipo de funciones, se clasifican en:

2.1 ASISTENTE EJECUTIVO

Cargo único dependiente de la Presidencia del Directorio, cuyas funciones se orientan a desarrollar acciones de representación y coordinación de alto nivel e implicancia institucional, por delegación expresa.

2.2 CONDUCTOR

Cargo único dependiente de una Gerencia, cuyas funciones se orientan a desarrollar procesos especializados de alcance institucional y del que puede depender un número reducido de cargos subordinados funcionalmente, sin constituir Equipo.

Su ejercicio requiere grado académico profesional.

2.3 ESPECIALISTA

Cargo cuyas funciones profesionales se orientan básicamente a desarrollar:

- . Labores de asesoría y control especializado.
- . Estudios e investigaciones individuales.
- . Trabajos especializados propios de los Sistemas Básicos de SEDAPAL.

2.4 PROFESIONAL

Cargo cuyas funciones se orientan a labores de estudio y análisis de asuntos generales y complejos, que conllevan la responsabilidad de emitir opinión profesional para la solución de problemas.

Su jerarquización obedece a la complejidad de las funciones que realiza y a los requisitos mínimos establecidos en el perfil respectivo; siendo de dos niveles:

- . Profesional I
- . Profesional II

3. TECNICOS

Grupo de cargos cuyas funciones se orientan a la aplicación de conocimientos post-secundarios, adquiridos en Universidades, Institutos Tecnológicos y/o mediante la experiencia acumulada en la Empresa.

Dichos cargos exigen ostentar las correspondientes certificaciones, cuando éstas son indispensables para su ejercicio.

Su jerarquización obedece a la complejidad de las funciones que realizan y a los requisitos mínimos establecidos en el perfil respectivo.

De acuerdo al tipo de funciones, se clasifican en:

3.1 CONDUCTOR

Cargo único dependiente de una Gerencia, cuyas funciones se orientan a desarrollar procesos técnicos especializados de alcance institucional y del que puede depender un número reducido de cargos subordinados funcionalmente, sin constituir Equipo.

3.2 TECNICO ESPECIALISTA

Cargo cuyas funciones son similares a las del Especialista Profesional, circunscritas al campo técnico.

3.3 TECNICO

Cargo cuyas funciones se orientan a desarrollar actividades de:

- Apoyo, asistencia y ejecución técnico-operativa, que conlleva la responsabilidad de emitir informes para la atención de requerimientos o problemas, aplicando métodos y conocimientos adquiridos directamente en SEDAPAL.
- Apoyo y asistencia técnica secretarial y administrativa.

Su jerarquización obedece a la complejidad de las funciones que realiza y a los requisitos mínimos establecidos en el perfil respectivo; siendo de tres niveles:

- Técnico I
- Técnico II
- Técnico III

4. OPERATIVOS

Grupo de cargos cuyas funciones se orientan a la ejecución de tareas y actividades operativas, que requieren básicamente el esfuerzo físico en el uso de vehículos, máquinas, herramientas, insumos, materiales, equipos y enseres para el desarrollo, operación y mantenimiento de los procesos e infraestructura de la Empresa.

Su jerarquización obedece a los requisitos mínimos exigibles en cada caso, clasificándose en:

4.1 CAPATAZ

Cargo cuyas funciones se orientan a dirigir, participar y supervisar la ejecución de actividades de una cuadrilla de personal netamente operativo.

4.2 OPERARIO ESPECIALIZADO

Cargo cuyas funciones se orientan a la ejecución de actividades especializadas netamente operativas de la Empresa, con cierto grado de complejidad.

4.3 OPERARIO

Cargo cuyas funciones se orientan a la ejecución de actividades operativas simples .

